

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Rionansa en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, por el que se aprueba la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de

Basuras", quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Rionansa, 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.
09/17810

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres. Tramo: E.D.A.R. San Pantaleón-Argoños. Saneamiento general de las Marismas de Santoña (Cantabria). Clave: N1.339.010/2111.

Las obras de Saneamiento General de las Marismas de Santoña han sido declaradas de Interés General del Estado por Ley 24/1994 de 30 de diciembre.

El Proyecto de Colector Interceptor General Santoña-Laredo-Colindres. Tramo E.D.A.R. San Pantaleón-Argoños, aprobado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 31 de julio de 2003, se halla incluido en las obras de las Marismas de Santoña.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 2004, fue declarado de urgencia a efectos expropiatorios, siéndole por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 23 de octubre de 2009, ha sido autorizada la incoación el expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se abre un periodo de información pública por un plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad de Cantabria, para que los interesados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la oficina de esta Confederación Hidrográfica situada en la calle Juan de Herrera, 1 – 1º de Santander, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Noja y Santoña.

Santander, 30 de noviembre de 2009.—El secretario general, P.D., el director adjunto (Resolución de 25 de julio de 2008, B.O.E. de 21 de agosto de 2008), Manuel Fernández Gómez.

**RELACIÓN DE AFECTADOS PROYECTO DE COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL DE SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES.
TRAMO: E.D.A.R. SAN PANTALEÓN-ARGOÑOS. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA).**

TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES					SUPERFICIE AFECTADA (m2)			APROVECHAMIENTO	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULAR			
	POL.	PARCELA	CULT.	IP	SUP. TOT.	OCUP. TEMP.	EXP. DEF.	SERVID. ACUED.			NOMBRE	DOMICILIO	Nº	POBLACIÓN
917	7	99	PD	02	3.359	3.359	0	0	PRADO	SUELO NO URBANIZABLE	QUINTANA BOLADO MARÍA PILAR, PÉREZ QUINTANA JOSÉ MANUEL, PÉREZ QUINTANA MARÍA DEL PILAR, PÉREZ QUINTANA FAUSTINO Y PÉREZ QUINTANA MIGUEL ÁNGEL	Barrio Riegos - Soano	Nº 4	39193 - ARNUERO (CANTABRIA)
920	7	98	PD	02	12.689	8.176	4.513	0	PRADO	SUELO NO URBANIZABLE	QUINTANA MAZA JOSÉ ÁNGEL Y CAGIGAS ZORRILLA PILAR	Barrio La Rota. Fonegra	Nº 14	19180 - NOJA (CANTABRIA)
921	7	97	PD	02	5.583	0	2.555	0	PRADO	SUELO NO URBANIZABLE	QUINTANA MAZA JOSÉ ÁNGEL Y QUINTANA MAZA FRANCISCO JAVIER	Barrio La Rota. Fonegra	Nº 14	19180 - NOJA (CANTABRIA)